



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

Los miembros del Consejo de Seguridad han acordado que los miembros recién elegidos del Consejo serán invitados a asistir a las consultas oficiosas plenarias, así como a las sesiones, tanto oficiales como oficiosas, de los órganos subsidiarios del Consejo durante el mes inmediatamente anterior al del comienzo de su mandato como miembros del Consejo (es decir, a partir del 1° de diciembre). Las delegaciones deberán respetar el carácter confidencial de esas deliberaciones.

Los miembros del Consejo de Seguridad acordaron también que, en caso de que un nuevo miembro deba ocupar la Presidencia del Consejo durante uno de los dos primeros meses de su mandato, se lo invitará a asistir a las consultas oficiosas plenarias durante los dos meses inmediatamente anteriores al del comienzo de su mandato como miembro del Consejo (es decir, a partir del 1° de noviembre).

Los miembros del Consejo de Seguridad acordaron además que cada una de las delegaciones de los nuevos miembros esté representada al nivel de Representante Permanente o Representante Permanente Adjunto en las consultas oficiosas plenarias y por cualquiera de sus miembros en las sesiones oficiales y oficiosas de los órganos subsidiarios del Consejo. Para tal fin, se asignará un asiento para cada delegación a un lado de la sala.

Los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad no deberán por lo demás apartarse de la práctica del Consejo en cuanto a la asistencia de los nuevos miembros, sin haber recibido orientación del Consejo.

La presente nota reemplaza a la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 2002 (S/2002/1276).